

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la conclusión de las cuarenta y ocho horas de la publicación**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado el día 12 de julio del año en curso, por la Representante del **Partido Humanista Morelos**, en contra de: "El acuerdo IMEPAC/CEE/437/2021 en donde fueron aprobados los LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se da contestación a la consulta planteada por el Partido Humanista de Morelos a través de su representante acreditado (sic)".

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diez horas con cero minutos del día quince de julio del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la Página Oficial de esta autoridad administrativa electoral el **Recurso de Apelación**, presentado el día 13 de julio del año en curso, por la Representante del Partido **Humanista de Morelos**, en contra de: "El acuerdo IMEPAC/CEE/437/2021 en donde fueron aprobados los LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se da contestación a la consulta planteada por el Partido Humanista de Morelos a través de su representante acreditado (sic)".

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diez horas con cero minutos del día trece de julio del año que transurre y concluyó a las diez horas con cero minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no fue recibido escrito de tercero interesado**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS HOMERO MURILLO RIOS.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.